



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Jorge Ignacio Tobar Barra.

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO Nº 2489



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, "Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020, "Modifica Orden de subrogancias en el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo".
8. Oficio N° 267/2020 de fecha 30 de noviembre 2020.
9. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 01 de diciembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jorge Ignacio Tobar Barra.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en el Programa de Patrullaje Preventivo, con motivo de la temporada estival 2020 - 2021

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jorge Ignacio Tobar Barra, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, soltero, con domicilio en _____
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PPMM/U.C./PYU/pyu

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)



MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

